

Suspensión voluntaria de la toma

Descripción del Trámite:

Dejará sin efecto temporal, hasta por 1 año, el Contrato de Prestación de Servicios. Lo que suspende la obligación de pago de dichos servicios en la cuenta solicitada por el usuario.

Casos en los que se debe o puede realizar el trámite:

A petición usuario (titular/propietario), sólo cuando la cuenta solicitante no tenga adeudos con el SAPAF (puede liquidar los adeudos en ese momento para poder efectuar el trámite). Y el domicilio se encuentre deshabitado.

Requisitos:

Documentos que debe presentar:

Persona física:

- ✓ Copia de Identificación oficial vigente del propietario del inmueble.

Persona Moral:

- ✓ Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal
- ✓ Poder que faculte a quien realice el trámite (o identificar el poder en el Acta constitutiva)

Cuando la cuenta no se encuentra a nombre del actual propietario:

- ✓ Realizar previamente el trámite "Cambio de Titular"

Cuando el trámite no es realizado por el titular:

- ✓ Carta poder simple: escrito libre (legible sin tachaduras ni enmendaduras) firmado por el propietario, donde autoriza que se efectúe el trámite en su representación, que contenga el nombre completo de quien efectuará el trámite y domicilio exacto del inmueble.
- ✓ Copia de identificación oficial vigente de quién efectuará el trámite

A falta de carta poder simple, puede presentar:

- ✓ Contrato de arrendamiento o comodato (emitido por el nuevo propietario y en favor de quien realizará el trámite)

Costo del Trámite o Servicio:

\$ 203.01 (Doscientos tres pesos 01/100 MN) + I.V.A.

Nota: Precios vigentes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Según el artículo 14 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Del ejercicio fiscal del año 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 08 de diciembre de 2016.

Lugares y Horarios de Atención:

- ✓ De lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas
- ✓ Oficina central: Nueva Galicia esq. Cuahtémoc S/N Fracc. Colonial del Valle

Tiempo de Respuesta:

- ✓ Tramite Inmediato.
- ✓ Autorización en máximo 10 días hábiles posteriores a recepción de la petición. Dicha solicitud no obliga al SAPAF a autorizar la suspensión, en tanto no se verifique que la finca se encuentra deshabitada.
- ✓ Una vez autorizada la suspensión, el retiro del cuadro de medición en máximo 5 días hábiles a contados a partir del siguiente día hábil al que efectuó el pago.